265 (doscientos sesenta y cinco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 344.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/15 *"SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I"*, ID N° 292.801, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

-1-

Asunción, 19 de mayo de 2015.-

VISTO:

La Nota Nº 90/15 del 13 de mayo de 2015, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva los resultados del llamado a Contratación Directa Nº 06/15 *"SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I"*, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); el Dictamen N° 442/15 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Contratación Directa Nº 06/15 *"SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I"*, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones a los oferentes, en la forma prevista en la Ley, quienes presentaron sus ofertas dentro de los plazos legales establecidos.

Que, obra en el expediente el Acta de Oferta N° 06/15 de la Dirección de Contrataciones, constatando que no se han presentado oferentes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las*

Ing. Agr. Ana Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 344.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/15 *"SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I"*, ID N° 292.801, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".

Que, la misma Ley, dispone en su Artículo 30º *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

Que, por Resolución N° 235/14 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, de fecha 25 de marzo de 2014 se resuelve: *" Artículo 1º.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación de Ofertas Nº 06/15, en el que manifiesta que: *"Que habiendo verificado que ambas ofertas superan ampliamente lo presupuestado por la Entidad y conforme al Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Declaración Desierta que reza "que los precios de las ofertas inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley" se recomienda declarar Desierto el llamado a Contratación Directa N°*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SENAVE

Ing. Agr. Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

267 (dos cientos sesenta y siete)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 344.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/15 *"SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I"*, ID N° 292.801, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

06/15 06/15 *"SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I"*, y realizar un nuevo llamado".

Que, por Dictamen Nº 442/15, la Asesoría Jurídica dictamina que la Máxima Autoridad emita resolución declarando DESIERTO el llamado a Contratación Directa N° 06/15 *"SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I"*, de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas y Nota de la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR, desierto el llamado a Contratación Directa N° 06/15 *"SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I"*, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para la realización de un nuevo llamado, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - SENAVE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
Secretaria General

FRM/ct/ep